



ORDENANZA N° 2197/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 6367/12 de fecha 29/10/2012, iniciado por el Sr. Rubén Sanhueza, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación en lote 207 “b” Manzana 54, Parcela 2349 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 del Expte. consta Notas S/N° de fecha 29 de Octubre de 2012 donde el presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción para la construcción de ampliación de taller de electricidad del automóvil, tomando el retiro lateral y de frente del lote.-

Que, en fojas 02 y 03 del Expte. se adjuntan planos indicando la construcción a realizar y a fojas 04 y 05 se adjuntan fotografías para su percepción.-

Que, en fojas 010 del Expte. consta informe técnico de fecha 04/12/2012, firmado por el Arq. Alejandro J. Garcés, Subsecretario de Planeamiento Urbano Municipal, el cual expresa que:

“-Debido a que la propiedad se ubica en un sector con zonificación a definir y por ser lindera a ACC (área de centro comercial), se considera viable el otorgamiento de la excepción al C.U.E solicitada en Expte., para su uso comercial ya que es compatible con los usos actuales del sector.-

-Se deberá presentar planilla de informe ambiental y tener en cuneta los materiales de fachada (usando materiales locales como piedra y madera o similares, donde sea posible); en cuanto al estacionamiento debe preverse el espacio suficiente para el uso expuesto para optimizar la circulación peatonal en vereda y vehicular en calle del frente”.-

Que, atento a lo solicitado por el Sr. Rubén Sanhueza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2012 en tratamiento sobre tablas y por mayoría (4 votos a favor y 3 votos en contra), dictaminó otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Rubén Sanhueza, D.N.I. N° 21.380.074**, una excepción al Código Urbano y de Edificación para la construcción de ampliación de Taller de Electricidad del Automóvil en Lote 207 “b”, de la Manzana 54, Parcela N° 2349, según lo solicitado en Expte. C.D. N° 6367/12 de fecha 29/10/2012.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1649/12.-